

**Resolución Rectoral de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se retiran una de las dos plazas convocadas con referencia PLI71/24-19/2024-11 y la plaza convocada con referencia PLI71/24-19/2024-12, ambas del anexo a la convocatoria de plazas de personal laboral investigador (PLI), para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, aprobada por Resolución Rectoral de 13 de diciembre de 2024.**

Con fecha 13 de diciembre de 2024 se publica la convocatoria PLI 19/24 para la adjudicación de plazas de personal de personal laboral investigador (PLI), para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad.

Se ha recibido solicitud por parte de la Investigadora Principal del proyecto vinculado a ambas plazas, Esther del Campo, requiriendo la retirada de las mismas por cuestiones financieras.

Por lo anteriormente expuesto, este Rectorado en uso de sus competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Retirar 1 plaza de las 2 convocadas con referencia PLI71/24-19/2024-11 Campo y retirar la plaza con referencia PLI71/24-19/2024-12 ambas atendiendo a la solicitud realizada por Esther del Campo.

**Segundo.-** La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 18 de diciembre de 2024; EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE INVESTIGACIÓN, (Resolución Gerencia 14 de septiembre 2023, BOUC 31, de 20 de septiembre), Francisco López García